Acta de Evaluación Nº 18/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".** En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D / Nº 67/2017 de fecha 07 de junio de 2017**, indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. Ing. Roberto Rojas, Abg. Víctor Leiva y el Lic. Roberto María Acosta**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 009/2017de fecha 06 de junio de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	RUC	IMPORTE TOTAL EN Gs.
1	F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel A. Amarilla.	3.491.339-4	83.987.400.-
2	THERMEC de Luis A. Villamayor Hermosa.	1.255.284-4	88.567.000.-
3	RJFB Servicios Personales.	3.660.139-0	89.991.000.-
4	REFRIGERACION ECOLOGICO de Víctor Hilario Lugo	1.303.722-6	92.735.000.-
5	INGETECH S.R.L.	80044739-5	95.985.600.-
6	N Y F INGENIERIA de Yannina Z. Notario	3829515-6	95.985.600.-
7	CONELEC S.A.	80050568-9	95.989.400.-
8	LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios.	2.455.792-7	96.015.000.-
9	CONSUREMA PARAGUAY S.A.	80081762-1	100.664.898.-
10	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez.	1.388.647-9	115.034.600.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

Observación 1: El Sr. Diego Gaona en representación de la empresa TECNOFRIO, observa que la empresa LV SERVICE no presenta copia de contratos anteriores facturas o experiencias; La empresa N Y F INGENIERIA presenta el formulario Nº 2 dirigido a Auditoria General del Ejecutivo; Las empresas INGETECH S.R.L., RJFB, REFRIGERACION ECOLOGICA, CONELEC S.A. y THERMEC no presentan monto de la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario Nº 2; La empresa F Y A no cotizó el precio unitario de los ítems en la planilla de precios, (consignó números de una cifra que no corresponden al precio total).

Observación 2: El Sr. William Sánchez en representación de CONELEC S.A., observa que las empresas RJFB, F Y A y THERMEC presentan una oferta por debajo del 30% del precio referencial; Las empresas LV SERVICE, CONSUREMA PARAGUAY S.A., TECNOFRIO y N y F modificaron el formato del formulario Nº 2 de garantía de mantenimiento de ofertas.

Descargo de las observaciones.

Ante las observaciones realizadas sobre:

1. la presentación deficiente del formulario de garantía de mantenimiento de oferta; y
2. la modificación del formulario de garantía de mantenimiento de oferta.

A dichas observaciones se da el siguiente análisis:

1. El modelo de formulario obrante en la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa con ID 323899, presenta una omisión involuntaria en cuanto al párrafo donde debe figurar el monto por el cual se extiende la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.
2. Dicha omisión motivo la presentación de Declaraciones Juradas que no se ajustan al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP Nº 4371, por parte de algunos oferentes, sin embargo, otros oferentes han presentado la Declaración Jurada siguiendo el formato estándar.
3. Siendo la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, un documento de carácter sustancial, dicha omisión no se podrá subsanar en el periodo de evaluación y, por tanto, afectará sustancialmente a lo indicado en el principio de "***Igualdad y Libre Competencia***" y lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 "***de rectificarse, afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes...***".

Lic. Roberto María Acosta
Comité de Evaluación de Ofertas
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. PhD. Ing. Roberto Rojas Holden

2. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo precedentemente señalado y a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación, pone a consideración del **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, cuanto sigue:

a) CANCELAR el llamado a **Contratación Directa N° 07/2017** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 323899**, debido a una situación de caso fortuito, consistente en la publicación por parte de la Facultad de Ingeniería de la UNA, de un modelo de Carta de Invitación que no contiene el párrafo en el que debe figurar el monto por el cual debe extenderse la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Dicho documento al ser de carácter sustancial no puede ser subsanado en la etapa de evaluación de ofertas, entonces, al limitar la cantidad de ofertas a ser evaluadas, afecta al principio de "Igualdad y Libre Competencia", por lo tanto de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar daño o perjuicio a esta convocante.

Terminado el acto el 05 de julio de 2017 a las 14:00 hs., se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Prof. Ing. Roberto Rojas
Evaluador

Abg. Víctor Leiva
Evaluador

Lic. Roberto María Acosta
Evaluador